



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 498 -IGP/2018
Ate, 27 de octubre del 2018

VISTO: el Requerimiento N° 0391-2018-IGP/DC-ROJ, de fecha 27 de noviembre del 2018, del Radio Observatorio de Jicamarca, en la que solicita ampliación del monto del fondo por encargo autorizado mediante Resolución Directoral N° 459-IGP/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP), como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, el Radio Observatorio de Jicamarca, solicitó mediante el Requerimiento N° 0343-2018-IGP/DC-ROJ de fecha 06 de noviembre del 2018, se solicita se otorgue Encargo Interno al personal por el importe de **S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)**, a favor del **Sr. Danny Eddy Scipión Castillo**, quien realiza las funciones de investigador principal de la Subdirección antes mencionada, que permitirá cubrir gastos de viáticos y pasajes aéreos para para el Ing. Carlos Saito Villanueva, quien pertenece al equipo técnicos del proyecto "Volcanes", el cual realizará la campaña de pruebas con los UAV's desarrollados en el volcán Sabanacaya (Arequipa), que se encuentra actualmente en alerta naranja, durante el período del 20 de noviembre del 2018 y culmina el 27 de noviembre del 2018;

Que, con Resolución Directoral N° 459-IGP/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, se aprobó el Encargo Interno al personal, por el importe de **S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)**, a favor del personal de la institución, al **Sr. Danny Eddy Scipión Castillo**, para efectuar gastos de viáticos y pasajes aéreos para para el Ing. Carlos Saito Villanueva, quien pertenece al equipo técnicos del proyecto "Volcanes", el cual realizará la campaña de pruebas con los UAV's desarrollados en el volcán Sabanacaya (Arequipa); monto que será afectado a la Fuente de Financiamiento: Transferencias, Meta Presupuestal 0008, Específica de Gasto: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte y Específica de Gasto 2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Que, a través del Requerimiento N° 0343-2018-IGP/DC-ROJ, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Jefe del Radio Observatorio de Jicamarca, solicita la **ampliación del monto del fondo por Encargo Interno** autorizado mediante Resolución Directoral N° 459-IGP/2018, para realizar el pago de pasajes aéreos, debido al incremento de la tarifa de dicho pasaje por la variación de oferta y demanda al encontrarse en una fecha cercana al inicio de la comisión;

Que, es necesario señalar que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003018, de fecha 15 de noviembre del 2018, se otorgó el la disponibilidad presupuestal para atender dicho requerimiento por la Fuente de Financiamiento: Transferencias, Meta Presupuestal 0008, Específica de Gasto: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte y Específica de Gasto 2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, por el importe total de **S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)**, luego se solicitó la **ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario**, Nota N° 0000003018, expedidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la Fuente de Financiamiento: Transferencias, Meta Presupuestal 0008, Específica de Gasto: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte por el importe de **S/. 164.00 (ciento sesenta y cuatro con 00/100 Soles)** representando el importe total de **S/. 1,664.00 (mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles)**;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone que los "encargos" a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración a la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, como



también de adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establecen que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (03) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendarios siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, en sus artículos 20° y 21° respectivamente, señala que la Oficina de Administración, es el órgano de apoyo y desarrolla funciones de administración interna de apoyo a los diversos órganos de la institución, a través de la ejecución de los procesos de los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y funciones de Control Patrimonial de acuerdo a la normatividad vigente; con la finalidad de proveer oportunamente los bienes y servicios requeridos por los usuarios, y asegurar la utilización eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución, asimismo supervisa el servicio de vigilancia y de limpieza de la Institución, depende jerárquicamente del Secretario General;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Instituto Geofísico del Perú, aprobado por Decreto Legislativo N° 136, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y complementada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, conforme a sus facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 32-IGP/2018, de fecha 02.02.2018;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el monto del fondo del encargo autorizado mediante Resolución Directoral N° 459-IGP/2018, a favor del personal de la institución el Sr. **Danny Eddy Scipión Castillo**, por el importe de **S/.164.00 (ciento sesenta y cuatro con 00/100 Soles)**, ascendiendo el importe total de **S/. 1,664.00 (mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle a nivel de partida específica:

SECUENCIA FUNCIONAL	PARTIDA	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE (S/.)
META 0008	2.3.2.1.2.1.	Pasajes y Gastos de Transporte	Transferencias	S/. 164.00

MONTO A AMPLIAR (S/.)	S/. 164.00
------------------------------	-------------------

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería modificado por R.D N° 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a presente acto resolutivo al personal de la institución designado como responsable del fondo materia de encargo asignado en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO.- Publicar en la WEB interna del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Ing. Maritza Bueno Trucios
Directora de Administración

